

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 16

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de enero de 2026
ORDEN No:	202400211-16
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890937250-6
OBJETO DE LA ORDEN:	Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de CCTV interno, Control de acceso, Mobiliario, Cableado Estructurado, Red de Energía, Equipos Especiales, Iluminación y Sonido Ambiental que integran el SIES-M, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$ 451.363.519) AU incluido.
CLAUSULA ADICIONAL N. 1	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$19.533.493 AU incluido.
VALOR FINAL DEL LA ORDEN DE SERVICIO NO. 16 DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS M/L (\$470.897.012) AU incluido.
PLAZO FINAL LA ORDEN DE SERVICIO NO. 16 DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	Hasta el 31 de enero de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 16 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de CCTV interno, Control de acceso, Mobiliario, Cableado Estructurado, Red de Energía, Equipos Especiales, Iluminación y Sonido Ambiental que integran el SIES-M, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 29 de noviembre de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a

partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y por un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.

- B. Que el 28 de marzo de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), sin superar la vigencia fiscal, y por un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- C. Que el 11 de abril de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió la Orden de Servicio No. 16 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de CCTV interno, Control de acceso, Mobiliario, Cableado Estructurado, Red de Energía, Equipos Especiales, Iluminación y Sonido Ambiental que integran el SIES-M, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, con un plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de Cuatrocientos cincuenta y un millones trescientos sesenta y tres mil quinientos diecinueve pesos M/L (\$451.363.519) AU incluido.
- D. Que el 25 de abril de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento y RCE de la orden de servicio No. 16 del contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del acuerdo marco No. 202400211 entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.
- F. Que el 18 de diciembre de 2025, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1)

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive.

G. Que el Orden de Servicio No. 16 del Contrato No. 202400211, presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$451.363.519	\$19.533.493	11/04/2025	31/12/2025	4600104658 de 2025

Valor del Contrato	\$451.363.519
Total valor del contrato más adiciones	\$451.363.519
Pagos realizados (Acumulado)	\$327.462.389
Saldo por pagar al contratista	\$104.367.637
Saldo contrato	\$19.533.493
Porcentaje de ejecución financiera	95.67%

Relación de pagos realizados:

Contrato	Componente	No. Factura	Periodo de Contabilización	Radicado factura	Valor Facturado
202400211-16	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISOS 10, 11, 12, 15, 16 Y SOTANO	FVE12294	Junio 2025	20251004052	\$116.557.494
202400211-16	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISOS 10, 11, 12, 15, 16 Y SOTANO	FVE12365	Julio 2025	20251004579	\$31.723.351
202400211-16	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISOS 10, 11, 12, 15, 16 Y SOTANO	FVE12411	Agosto 2025	20251004897	\$31.723.351
202400211-16	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISOS 10, 11, 12, 15, 16 Y SOTANO	FVE12485	Septiembre 2025	20251005854	\$96.293.001
202400211-16	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISOS 10, 11, 12, 15, 16 Y SOTANO	FVE12546	Octubre 2025	20251006291	\$25.582.596
202400211-16	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISOS 10, 11, 12, 15, 16 Y SOTANO	FVE12612	Noviembre 2025	20251007136	\$25.582.596
TOTAL					\$431.830.026

La factura FVE12684 se tramitó para causación en diciembre de 2025 por valor de \$104.367.637 pendiente por pagar al contratista.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

H. Las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 16 del Contrato No. 202400211 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

I. Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adicción y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Rubro presupuestal	23202020080411-0
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO PISOS 10, 11, 12, 15, 16 Y SOTANO
Centro de Costos	33366
CPC	8715399
Requerimiento	20251008035
CDP	2026000070
RP	2026000070
Valor	\$19.533.493
Plazo	Hasta el 31 de enero de 2026

J. Que la necesidad de ampliar y adicionar la orden de Servicio No. 16 del Contrato No. 202400211 se demanda en atención a que subsiste la necesidad que dio origen al objeto contractual, el cual consiste mitigar riesgos operativos y de seguridad, costos adicionales por reparaciones no planificadas y posibles afectaciones al cumplimiento de las políticas internas y normativas vigentes en materia de seguridad. Por lo anterior, la continuidad del contrato de mantenimiento resulta técnica, operativa y administrativamente necesaria, al permitir preservar la confiabilidad, eficiencia y sostenibilidad de los sistemas de CCTV interno, control de acceso, centros de monitoreo, sitios remotos y aires acondicionados durante el periodo adicional solicitado

K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 23 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010651 la Supervisión de la orden de Servicio No. 16 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar las modificaciones presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar recursos de Orden de Servicio No. 16 del Contrato No. 202400211, por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$19.533.493) incluido AU

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Ampliar el plazo desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026

TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 16 del Contrato No. 202400211, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá modificar el monto y el plazo de la garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Supervisor

Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad de Compras y Contratación